



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda**

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2093)

27 NOV. 2014

“Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada en el departamento del Meta”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada en el departamento del Meta"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Makatoa 2 del municipio de Granada en el departamento del Meta.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada en el departamento del Meta"

alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución No. 0736 del 25 de abril de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 23 proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Makatoa 2 del municipio de Granada en el departamento del Meta, el día 25 de abril de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada en el departamento del Meta, mediante Acta Cavis UT 3178-2014 del 21 de mayo de 2014 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Cofrem en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de julio de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de julio de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2014, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 22 de agosto de 2014, radicada con el No. 2014EE0070800.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 03032 del 13 de noviembre de 2014 mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada en el departamento del Meta.

“Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada en el departamento del Meta”

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada en el departamento del Meta, es de 62 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de dos mil doscientos cincuenta y tres millones trescientos veintiocho mil pesos m/cte. (\$2.253.328.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03032 del 13 de noviembre de 2014, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03032 del 13 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada en el departamento del Meta, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada en el departamento del Meta"

DEPARTAMENTO : META
MUNICIPIO: GRANADA
PROYECTO: MAKATOA 2

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	17225237	RIGOBERTO	QUINTERO CARVAJAL	MAKATOA 2
2	88165036	ILVA NOBER	LAITON ALVARADO	MAKATOA 2
3	1120361361	ALBA JADE	TRUJILLO DE LA VILLA	MAKATOA 2
4	79404008	LUIS FRANCISCO	JEREZ GONZALEZ	MAKATOA 2
5	41240823	LEYDA GLADYS	CANDELO MARIN	MAKATOA 2
6	21205508	RUTH	CASTRO MEJIA	MAKATOA 2
7	23751740	ROSA MARIA	CUPA DE HUERTAS	MAKATOA 2
8	40412598	NANCY	AGUIRRE CRUZ	MAKATOA 2
9	17294191	JOSE FABIAN	CARRILLO OLIVEROS	MAKATOA 2
10	51832245	ROSALBA	JIMENEZ LOZANO	MAKATOA 2
11	40305941	DIANA ESPERANZA	RINCON ARGUELLO	MAKATOA 2
12	18235459	LUIS EDILBERTO	HERRERA URREGO	MAKATOA 2
13	52287665	YUBIED MARISELA	REYES CLAVIJO	MAKATOA 2
14	86009110	FREYLE	PAEZ CRUZ	MAKATOA 2
15	86014037	RAUL BALDOMIRO	HERNANDEZ MARTINEZ	MAKATOA 2
16	40415406	LUZ YANETH	GONZALEZ GONZALEZ	MAKATOA 2
17	41241874	ALCIRA	CASTRO RIVEROS	MAKATOA 2
18	20803672	AUDA MARIA	PACHON POVEDA	MAKATOA 2
19	86036361	DAGOBERTO	LEONEL	MAKATOA 2
20	40305855	ANGELA CRISTINA	CASTILLO GONZALES	MAKATOA 2
21	80875885	JOSE WILMER	CUENCA CASTRO	MAKATOA 2
22	86087458	VICTOR JULIO	JARA NEIRA	MAKATOA 2
23	17265730	JOSE EDINTON	LAVERDE QUINTERO	MAKATOA 2
24	23874306	IMELDA DE JESUS	HOYOS	MAKATOA 2
25	17220964	EBERARDO	OSORIO ACUÑA	MAKATOA 2
26	86001554	HEVER	MORENO CAMPOS	MAKATOA 2
27	39645212	ANA BEATRIZ	LOZANO CANDIA	MAKATOA 2
28	40449580	ELVIRA	GUERRERO GUZMAN	MAKATOA 2
29	40448807	SANDRA MILENA	GUERRERO VILLEGAS	MAKATOA 2
30	40356829	CARMELINA	BARRERA AGUILAR	MAKATOA 2
31	30001301	MARIA IRENE	CALDERON BONILLA	MAKATOA 2
32	40450229	NORMA ANDREA	PUNTES PALACIOS	MAKATOA 2
33	30739232	MARIA GLORIA	RODRIGUEZ LOZA	MAKATOA 2
34	40447861	LILIANA	OVIEDO GONZALEZ	MAKATOA 2
35	1120360031	YANY DALILA	ARICAPA RONCANCIO	MAKATOA 2
36	3253604	NELSON	OSTOS	MAKATOA 2
37	40305414	ROSMARY	LINARES CASTILLO	MAKATOA 2
38	40361921	BLANCA ARELYS	DELGADO DUARTE	MAKATOA 2
39	14245090	CELEDINO	BELTRAN	MAKATOA 2
40	7818197	MARIO	ORTIZ CHARRY	MAKATOA 2
41	66784612	MARIA JOSEFA	ARCINIEGAS LUNA	MAKATOA 2
42	41917575	MARTHA RUBIELA	ALVAREZ	MAKATOA 2
43	32291890	ROSA ELVIRA	OCHOA VASQUEZ	MAKATOA 2
44	40356116	SOR MARIA	JARAMILLO	MAKATOA 2
45	4962679	LUCAS	MORENO CORRECHA	MAKATOA 2
46	40315188	LEONILA	GONZALEZ	MAKATOA 2
47	40362447	LUZ DARY	ZAPATA QUINTERO	MAKATOA 2
48	40446801	DORA CECILIA	ZAPATA QUINTERO	MAKATOA 2
49	40278748	ANDREA	CARDENAS	MAKATOA 2

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada en el departamento del Meta"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
50	40447758	MARIBEL	MORA QUIROGA	MAKATOA 2
51	40363467	DIANA	RODRIGUEZ MENDEZ	MAKATOA 2
52	40205793	NAYIBE	MORA QUIROGA	MAKATOA 2
53	40417350	MARIELA	ALVAREZ ESCARRAGA	MAKATOA 2
54	6667061	DEOGRACIAS	PINEDA AVILA	MAKATOA 2
55	17288140	LUIS CARLOS	GARCIA BERNAL	MAKATOA 2
56	30001815	FLOR MARINA	ROJAS PEÑA	MAKATOA 2
57	24714808	MARICELA	NUÑEZ CALVO	MAKATOA 2
58	40266210	ANA LILIA	HUESO MAHECHA	MAKATOA 2
59	40362302	LUZ ELENA	FERNANDEZ BEDOYA	MAKATOA 2
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 2.253.328.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3º del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada - Meta a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio .

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada - Meta, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada en el departamento del Meta"

conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Porras 

